



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Sociedad Andaluza para el Desarrollo
de las Telecomunicaciones (SANDETEL)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD
ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE
SERVICIOS DE SANDETEL
(EXPT25-00009)**

D. Antonio Viana González	D. Alejandro Cuenca Rodríguez
Jefe de Área Explotación de Servicios TI	Director Departamento Servicios TI

© 2025 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

07/02/2025

ANTONIO VIANA GONZALEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5

PÁG. 1/19



Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.....	3
2.1. Marco del servicio.....	3
2.2. Alcance de los servicios.....	3
2.2.1. Relación de equipos.....	4
2.2.2. Descripción de los servicios requeridos.....	4
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
3.1. Localización.....	6
3.2. Propósito y obligaciones.....	6
3.3. Definiciones.....	7
3.4. Prestaciones del servicio.....	8
3.4.1. Horario de prestación del servicio.....	8
3.4.2. Intervenciones de apoyo contratadas.....	8
3.4.3. Aplicación de ticketing.....	9
3.4.4. Tiempo máximo de respuesta.....	9
3.4.5. Tiempos máximos de resolución.....	9
3.5. Penalizaciones en la prestación del servicio.....	10
3.5.1. Cuantía de las penalizaciones.....	10
3.5.2. Abono de las penalizaciones y cantidad máxima a penalizar.....	10
3.6. Entregables del servicio.....	11
3.6.1. Informe de cierre.....	11
3.6.2. Informe de seguimiento.....	11
4. CONDICIONES PARTICULARES.....	12
4.1. Información de base.....	12
4.2. Formato de presentación de ofertas.....	12
4.3. Resolución de discrepancias en la prestación del servicio.....	13
5. PLAZOS.....	13

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 2/19	

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios demandados en el presente expediente se enmarcan dentro del conjunto de encargos encomendados a SANDETEL por parte de diversas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Tal y como se describe con mayor detalle en el apartado siguiente, el licitante deberá prestar los servicios necesarios en materia de mantenimiento del equipamiento de servidores y cabinas de almacenamiento, los cuales no están incluidos en contratos corporativos de la Junta de Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Marco del servicio

SANDETEL posee en la actualidad un importante parque de servidores de aplicaciones, sistemas de almacenamiento, comunicaciones y entornos de conmutación, con características y formas de funcionamiento variados que constituyen un entorno de misión crítica para la infraestructura de comunicaciones y servicios telemáticos de la Junta de Andalucía.

Para asegurar los acuerdos de nivel de servicio suscritos por SANDETEL se desea contratar el Servicio de Mantenimiento de Servidores y Sistemas de Almacenamiento que se especifica en este documento.

2.2. Alcance de los servicios

Los servicios de mantenimiento deben comprender como mínimo las siguientes prestaciones:

- o Recepción y tramitación de incidencias en régimen de 24x7x365 (de Lunes a Domingo y de 0 a 24 horas).
- o Servicio de intervenciones de apoyo en régimen de 8x5 y de 24x7x365 (de Lunes a Domingo y de 0 a 24 horas).
- o Notificación de alerta remota.
- o Servicio de mantenimiento correctivo:
 - Reposición de equipos cuando sea necesario.
- o Servicio de mantenimiento flexible:
 - Posibilidad de modificar el parque de equipos bajo soporte.
- o Servicio de actualización de software. Este software será proporcionado por Sandetel.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 3/19	

2.2.1. Relación de equipos

El alcance del soporte incluye el equipamiento indicado en el Anexo I (Listado de Equipamiento y Nivel de Soporte Requerido para cada Equipo) y en el Anexo II se encuentra el listado detallado del equipamiento, así como aquellos equipos que SANDETEL vaya incluyendo progresivamente durante el transcurso del contrato como parte del mantenimiento flexible.

El servicio de mantenimiento de dichos equipos solo afecta al hardware. Este extremo debe ser tenido en cuenta por los licitantes a la hora de ajustar sus ofertas.

2.2.2. Descripción de los servicios requeridos

2.2.2.1. Recepción y Seguimiento de Incidencias

El servicio de recepción y tramitación de incidencias debe incluir la notificación de las mismas a través de los siguientes medios:

- ☐ Número de teléfono único con horario de Lunes a Domingo de 0 a 24 horas.
- ☐ Cuenta de correo electrónico para recepción de incidencias y dudas.
- ☐ Sitio web de comunicación y seguimiento de incidencias.

Adicionalmente, el ofertante debe indicar los medios y recursos con que cuenta para atender este servicio, tanto para la notificación como para el seguimiento y control del estado de cada incidencia.

2.2.2.2. Notificación de alerta remota

El servicio de notificación de alerta remota debe permitir la detección y apertura automática de incidencias cuando se produzca un fallo en los sistemas críticos.

2.2.2.3. Intervenciones de apoyo

El servicio de intervenciones de apoyo incluye los trabajos encaminados a resolver problemas que afectan a la disponibilidad o a las prestaciones de los sistemas, así como tareas de actualizaciones de versiones recomendadas de software, drivers o firmware, de forma muy especial en el equipamiento con soporte requerido 24x7. El driver o firmware será proporcionado por Sandetel.

El adjudicatario deberá disponer del personal y medios necesarios para proporcionar:

- ☐ Diagnóstico y Soporte Técnico Avanzado.
- ☐ Disponibilidad de los técnicos de campo para garantizar un tiempo de presencia “in situ” en régimen de 24x7.
- ☐ Tiempos de respuesta según acuerdos de nivel de servicio (especificados más adelante).

El ofertante debe indicar en su oferta los medios y recursos de que dispone para atender este servicio.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 4/19	

2.2.2.4. Mantenimiento Correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo comprende todas aquellas actuaciones, actualizaciones de software (drivers y firmware) y materiales necesarios para la restitución del normal funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento en caso de avería o degradación de los mismos, incluyendo si fuera necesario la reposición de los mismos. El servicio de mantenimiento cubrirá todos los gastos derivados de la resolución de cualquier incidencia incluyendo mano de obra, materiales, gastos de desplazamiento, dietas, etc.

El adjudicatario deberá disponer del personal y medios necesarios para proporcionar:

- O Diagnóstico y Soporte Técnico Especializado.
- O Disponibilidad de los técnicos de campo para garantizar un tiempo de presencia “in situ” en régimen de 24x7.
- O Tiempos de respuesta y resolución según acuerdos de nivel de servicio (especificados más adelante)

El ofertante debe indicar en su oferta los medios y recursos de que dispone para atender este servicio.

2.2.2.5. Mantenimiento Flexible

El servicio de mantenimiento deberá poseer flexibilidad en cuanto a la posibilidad de ingresar nuevos equipos a mantener o retirar algunos de los existentes del mismo a lo largo del contrato de mantenimiento. Por tanto, la oferta deberá estar abierta a modificaciones en la relación de equipos incluidos en el presente pliego, posibilitando una revisión del importe a facturar, que en cualquier caso estará por debajo del presupuesto máximo del presente pliego.

Ante la incorporación por parte de SANDETEL de un nuevo equipo a mantener, el licitante deberá presentar un presupuesto, acorde a los precios de mercado, siempre que el tipo o modelo no se encuentre entre los desglosados en el Anexo I o en el Anexo II de la presente licitación. El Director de los Trabajos será el responsable de aceptar dicho presupuesto, pasando así el equipo a formar parte del inventario de equipos bajo mantenimiento e incrementándose la cantidad a facturar. En la retirada de equipos en mantenimiento, el cobro por el mantenimiento de los equipos será por los plazos de tiempo consumidos, con una holgura máxima de hasta dos semanas sobre la fecha de petición de baja de un equipo.

2.2.2.6. Actualización de Software

El Servicio de Actualización de Software comprende la adecuación tecnológica de los equipos amparados por este contrato, mediante la migración a las nuevas releases de software/firmware (siempre que SANDETEL lo solicite) que provean los fabricantes, con objeto de mejorar las prestaciones y funcionalidades de los equipos o bien con objeto de corregir errores existentes en versiones anteriores.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 5/19	

El adjudicatario será responsable de instalar las actualizaciones de software/firmware como parte del servicio de mantenimiento. Las actualizaciones de firmware serán proporcionadas por Sandetel.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

3.1. Localización

El equipamiento objeto del soporte del presente contrato están ubicados, principalmente, en el CPD de SANDETEL o en el CPD de los organismos a los que Sandetel preste servicios. El detalle de la ubicación de los equipos se encuentra en el “ANEXO II – LISTADO DETALLADO DEL EQUIPAMIENTO”.

El CPD de SANDETEL se encuentra ubicado en Tomares, Avenida de la Arboleda s/n. Sevilla.

3.2. Propósito y obligaciones

El presente apartado establece el Acuerdo de Nivel de Servicio (en adelante ANS) que será de aplicación para el Servicio de Mantenimiento de Servidores y Sistemas de Almacenamiento de SANDETEL.

El ámbito del presente acuerdo incluye el mantenimiento de los equipos detallados en el presente pliego así como aquellos equipos que SANDETEL vaya incluyendo progresivamente durante el transcurso del contrato.

El adjudicatario está obligado a:

- o Cumplir los niveles de servicio descritos en el presente pliego.
- o Disponer de un sistema de notificación de incidencias que permita el correcto seguimiento de las mismas por parte de SANDETEL (en adelante herramienta de ticketing vía web).
- o Considerar como confidencial la arquitectura de las máquinas sujetas al presente contrato, así como cualquier otra información que pueda obtenerse durante la ejecución del mismo.
- o Entregar puntualmente los informes de ejecución del servicio comprometidos en su oferta.

SANDETEL estará obligada a:

- o Habilitar al personal técnico del adjudicatario el acceso a sus instalaciones cuando los trabajos de mantenimiento así lo requieran.
- o Facilitar al adjudicatario cuanta información sea necesaria para la correcta prestación del servicio.
- o Cumplir los procedimientos acordados con el adjudicatario y cumplimentar cuanta información sea necesaria para la correcta documentación de las incidencias.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 6/19	

3.3. Definiciones

Se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Incidencia. Se entenderá por "incidencia" cualquier tipo de intervención que SANDETEL encargue al adjudicatario, dentro del marco de los servicios contemplados en el presente pliego. Generalmente el término será sinónimo de avería.
2. Intervención de apoyo. Se entenderá por "intervención de apoyo" un tipo de intervención especial que SANDETEL encargue al adjudicatario, principalmente orientada a la resolución de problemas que afectan a la disponibilidad o prestaciones de los servicios contemplados en el presente pliego. El número de intervenciones de apoyo está limitado.
3. Tiempo de respuesta. Periodo de tiempo que transcurre desde la notificación de la incidencia hasta que el adjudicatario se persona en las instalaciones de SANDETEL.
4. Tiempo de resolución. Tiempo transcurrido desde la notificación de la incidencia (apertura de ticket) por parte de SANDETEL hasta la resolución de la misma por parte de la empresa adjudicataria.
5. Tiempo máximo de resolución. Valor máximo que puede alcanzar el tiempo de resolución sin incumplir los compromisos del ANS.
6. Parada de reloj. Periodo de tiempo durante el cual el adjudicatario no ha podido realizar su trabajo por causas imputables a SANDETEL. En el caso de causas imputables a un tercero, el adjudicatario podrá realizar la parada de reloj siempre que ésta sea autorizada por SANDETEL.
7. Tiempo de cierre. Tiempo transcurrido desde la apertura de ticket hasta el visto bueno por parte de SANDETEL para el cierre de la misma. Es importante diferenciar el tiempo de cierre del tiempo de resolución. El concepto de cierre está asociado a la validación de SANDETEL de los datos que el adjudicatario indica en el ticket.
8. Horario de prestación del servicio. Franja horaria en la que son de aplicación los servicios ofrecidos por el adjudicatario y en la que existe el compromiso de cumplimiento del ANS.
9. Criticidad de un servicio. La criticidad de un servicio es la importancia relativa de dicho servicio con respecto a los servicios objeto del contrato. SANDETEL será la encargada de determinar en cada momento la criticidad del servicio o elemento afectado por la incidencia. Dadas las características de los equipos sujetos a mantenimiento, sólo se establecen dos criticidades:

Criticidad	Criterio para su determinación
Crítico	Elemento que afecta a un servicio extremadamente importante (Correo Corporativo, Portal de la Junta, SIO o similar)
No Crítico	Servicio o elemento menos importante (ej, portales de catalogo)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 7/19	

10. Severidad de una incidencia. La severidad de una incidencia define la gravedad de la misma. SANDETEL determinará la severidad de la incidencia según el siguiente criterio:

Severidad	Criterio para su determinación
Muy Grave	La avería implica la inoperatividad del servicio (caída del servicio)
Menos Grave	La avería no implica la inoperatividad del servicio. (no hay caída del servicio)

11. Prioridad de una incidencia. SANDETEL utilizará el cruce de los conceptos "criticidad" y "severidad" para determinar la "prioridad" de la incidencia. La siguiente tabla muestra las tres posibles prioridades que SANDETEL podrá asignar a una incidencia, en función de los parámetros anteriormente mencionados:

Prioridad de la Avería		CRITICIDAD	
		Crítico	No crítico
SEVERIDAD	Muy grave (caída del servicio)	Prioridad Máxima	Prioridad Media
	Menos grave (no hay caída)	Prioridad Media	Prioridad Baja

Tabla 1. Prioridades de las incidencias

3.4. Prestaciones del servicio

3.4.1. Horario de prestación del servicio

El servicio de mantenimiento objeto del presente contrato se prestará en horario 24x7, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana durante todo el año, o en horario de 8x5, es decir de lunes a viernes y de 8:00 a 16:00 horas, excepto festivos nacionales, según se especifica en la columna SOPORTE REQUERIDO de dicho Anexo I y Anexo II.

3.4.2. Intervenciones de apoyo contratadas

El servicio de intervención de apoyo objeto del presente contrato se prestará en horario 24x7, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana durante todo el año, y en horario 8x5 de lunes a viernes

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 8/19	

excepto festivos. La siguiente tabla muestra el número de intervenciones de apoyo contratadas en función del horario:

Horario	Número de intervenciones de apoyo
8 x 5	24
24 x 7	12

Tabla 2. Número de Intervenciones de apoyo

3.4.3. Aplicación de ticketing

El adjudicatario deberá ofrecer a SANDETEL la posibilidad de reportar y consultar sus incidencias reportadas mediante una aplicación de "ticketing". Se valorará que la herramienta permita la autorización on-line de paradas de reloj así como el cierre de las incidencias reportadas.

3.4.4. Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta (tiempo en personarse en las instalaciones de SANDETEL) se establece en 4 horas independientemente del tipo de intervención para los sistemas en 24x7. El tiempo máximo de respuesta (tiempo en personarse en las instalaciones de SANDETEL) se establece en al día siguiente laborable independientemente del tipo de intervención para los sistemas en 8x5. El tiempo máximo de respuesta (tiempo en personarse en las instalaciones de SANDETEL) se establece en 4 horas para la solicitud de intervención de apoyo.

3.4.5. Tiempos máximos de resolución

La siguiente matriz determina los tiempos máximos de resolución de una incidencia en función de su prioridad.

Prioridad de la incidencia	Tiempo Máximo de Resolución (incluye las 4 horas de tiempo de respuesta)
Máxima	8 horas
Media	24 horas
Baja	Siguiente laborable

Tabla 3. Tiempos máximos de resolución

El tiempo real de resolución será medido por el adjudicatario y tendrá que ser aceptado por SANDETEL junto al resto de la información contenida en el informe de cierre (ver apartado siguiente).

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 9/19	

A título orientativo y sin que ello suponga compromiso alguno, se estima que el número de incidencias de prioridad máxima reportadas por SANDETEL a lo largo de un año sea inferior a cinco (5).

3.5. Penalizaciones en la prestación del servicio

3.5.1. Cuantía de las penalizaciones

Se aplicará la siguiente penalización en función de la gravedad de la infracción:

- o Infracciones leves (Incumplimiento tiempo resolución de una incidencia Prioridad Media o Baja durante un mismo trimestre): detracción de 100 euros del precio del contrato.
- o Infracciones graves (Incumplimiento tiempo resolución de una incidencia de Prioridad Máxima o dos incidencias Prioridad Media durante un mismo trimestre o suma de tres infracciones leves): detracción de 2.000 euros del precio del contrato, Así mismo 3 infracciones leves se considerará como una grave.

Sin perjuicio de la penalización aplicable, los siguientes casos serán considerados como muy graves y darán a SANDETEL el derecho de rescindir unilateralmente el contrato:

- o Suma de penalizaciones superiores al 10% de la facturación de dicho período.
- o Incumplimiento reiterado en alguna de las incidencias de prioridad media o baja. Se entenderá que el adjudicatario está incumpliendo con reiteración en una avería si ésta sigue sin resolver 72 horas después de su apertura sin que SANDETEL haya autorizado una parada de reloj.

3.5.2. Abono de las penalizaciones y cantidad máxima a penalizar

Las penalizaciones se calcularán trimestralmente, con base en el informe trimestral del adjudicatario y se abonarán por semestres, mediante una factura de abono sobre el importe de la factura del último mes (o últimos meses). SANDETEL tendrá derecho a rescindir el contrato si detectase falsedad en los datos del informe trimestral del adjudicatario.

En cualquier caso, la suma de las penalizaciones de un semestre no podrá superar el 15% del total de facturación de dicho periodo (sin IVA). Si la cantidad a penalizar superara dicho 15%, se entenderá que el servicio no se está prestando con la calidad adecuada, teniendo SANDETEL derecho a la rescisión del contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ			07/02/2025
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5			PÁG. 10/19

3.6. Entregables del servicio.

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán, los siguientes entregables:

3.6.1. Informe de cierre

El adjudicatario añadirá a cada ticket relacionado con una incidencia los datos suficientes que permitan conocer a SANDETEL, a modo de informe de cierre, la siguiente información:

- o Tiempo total de resolución (= apertura - resolución – paradas).
- o Causa de la avería.
- o Acciones llevadas a cabo para su resolución.
- o Observaciones que el adjudicatario desee hacer constar.

SANDETEL determinará en cada caso si la información se corresponde con la realidad y en tal caso procederá al cierre de la incidencia. En caso de no haber acuerdo entre SANDETEL y el adjudicatario en lo relativo a los tiempos de resolución, prevalecerá el criterio de SANDETEL.

3.6.2. Informe de seguimiento

El adjudicatario entregará a petición de SANDETEL un informe para el seguimiento del servicio con los datos que permitan a SANDETEL el cálculo de las penalizaciones. El informe sólo incluirá las intervenciones en estado "cerrada" durante dicho periodo. El informe contendrá al menos los siguientes campos:

- o Número de ticket
- o Fecha y hora de apertura
- o Fecha y hora real de resolución
- o Tiempos de parada de reloj
- o Tiempo total de la incidencia (= resolución - apertura – paradas)
- o Prioridad asignada
- o Fecha y hora de cierre (aceptación de los datos del ticket por parte de SANDETEL)

La presentación del informe y su aprobación por parte del Director de los Trabajos de SANDETEL será condición necesaria para el abono de la factura.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 11/19	

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Información de base

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

Toda la información que se proporcione es propiedad de SANDETEL o de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de SANDETEL

4.2. Formato de presentación de ofertas

Las empresas interesadas presentarán sus ofertas por duplicado en formato papel, además de en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable de Proyecto de SANDETEL.

Las ofertas contendrán, además de la documentación que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas, la siguiente documentación:

- o Descripción de la organización: roles y responsabilidades dentro del proyecto
- o Medios y recursos necesarios para la prestación del servicio:
 - Equipo para Diagnóstico y Soporte Técnico Avanzado.
 - Técnicos de campo por provincias y en qué provincias se garantiza un tiempo de presencia “in situ” en régimen de 24x7.
 - Reposición de equipos en caso de avería o degradación de los mismos. Estocaje de material en Sevilla.
- o Recepción y Seguimiento de Incidencias:
 - Número de teléfono único
 - Correo electrónico.
 - Herramienta de ticketing para la comunicación y seguimiento de incidencias. Procedimiento de uso de la misma.
- o Configuración de notificaciones de alerta remota en cabinas de almacenamiento.
- o Mantenimiento Flexible. Procedimiento para añadir o dar de baja equipos.
- o Actualización de Software. Procedimiento de instalación de nuevas releases de software/firmware.
- o Entregables del servicio. Plantillas de ejemplo de los mismos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 12/19	

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento

4.3. Resolución de discrepancias en la prestación del servicio

En caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios profesionales contratados por cualquiera de los técnicos empleados por la adjudicataria lo pondrá de manifiesto a ésta la cual dispondrá cuánto resulte necesario para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes.

La reiterada disconformidad en la prestación de los servicios profesionales podrá ser motivo de solicitud de sustitución del técnico/s por parte del responsable de los trabajos, por otro/s técnicos que cumpla con los niveles de experiencia solicitados en el concurso.

Asimismo podrá serlo la disconformidad con el nivel de los servicios profesionales prestados en general, tanto por los conocimientos demostrados, como por la actitud y grado de colaboración ofrecidos, como por reiteradas faltas de cumplimiento del calendario de prestación servicios dispuesto por el responsable de los trabajos.

En caso de solicitud de sustitución de alguno de los técnicos, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para poner a disposición de SANDETEL otro técnico del mismo nivel acreditado en la propuesta del concurso. El responsable de los trabajos designado por SANDETEL dispondrá el calendario para llevar a cabo la transición el cual deberá ser observado por la adjudicataria.

El incumplimiento de lo anteriormente indicado en caso de solicitud de sustitución, o la persistencia de disconformidades tras una sustitución ya realizada, podrán considerarse incumplimientos graves y causas para la rescisión del contrato, sin perjuicio de la toma de otras medidas que se consideren oportunas y la solicitud de las penalizaciones pertinentes en base a lo indicado en la presente memoria técnica.

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio, el responsable de SANDETEL emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio.

5. PLAZOS

La fecha máxima para el comienzo de la prestación de servicios objeto del pliego será 15 días después de la firma del contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 13/19	

ANEXO I – TIPOS DE EQUIPAMIENTO

Al inicio del contrato se proporcionará lista actualizada del equipamiento.

El equipamiento se ha agrupado en los siguientes tipos/grupos:

Tipo	Horario	Equipos	Cantidad Total
BLADE-2	24x7	DELL m1000_c1 – M8428 DELL m1000_c2 – M8428	2
CABINA-1	24x7	EMC2 VCNX 5200	1
CABINA-3	24x7	EMC2 VNX 5300	2
CABINA-4	8x5	Huawei OceanStore 5300 V3	1
CABINA-5	24x7	Huawei OceanStor 2600 V3	1
CONSOLA	8x5	HP 336045-B21 HP TFT 5600RKM HP TFT 7600 RKM SP	14
SERVIDOR-1	8x5	HP PROLIANT DL185 G5 HP PROLIANT DL360 G5 HP PROLIANT DL360 G6 HP PROLIANT DL20 Supermicro SuperServer 6016 series	11
SERVIDOR-1	24x7	DELL DELL POWEREDGE R530	1
SERVIDOR-2	8x5	HP PROLIANT DL360 G3 HP PROLIANT DL360 G4 HP PROLIANT DL 360G4P HP PROLIANT DL 360G4P	7
SERVIDOR-3	8x5	Sun FIRE V210	1
SERVIDOR-5	24x7	Huawei FusionServer 1288H V5	3
SWITCH 1	8x5	DELL FORCE 10 MXL HP 5820 AF 24-GX HP ETHERNET BLADE SWITCH	6

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 14/19	

Tipo	Horario	Equipos	Cantidad Total
SWITCH 2	8x5	DELL CONNECTRIX DS-6505B HP 5930	4
SWITCH 3	8x5	Brocade Brocade 4424 Brocade Brocade 5100	6
SWITCH 3	24x7	HPE SN3000B (Brocade modelo 650)	2
SWITCH 4	24x7	Brocade DS-6505B	2

Horario 8x5 debe cubrir LUNES-VIERNES 8:00-16:00, no incluye festivos nacionales.

Horario 24x7 LUNES-DOMINGO 0:00-24:00 365 días al año.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 15/19	

ANEXO II – LISTADO DETALLADO DEL EQUIPAMIENTO

Al inicio del contrato se proporcionará lista actualizada del equipamiento.

A continuación se indica la tabla del equipamiento inicial contemplado en este contrato de mantenimiento:

Tipo	Cobertura	Marca	Modelo	Número de serie	Ubicación
BLADE-2	24X7	DELL	m1000_c1 – M8428	2CVYJN1	CICA
BLADE-2	24X7	DELL	m1000_c2 – M8428	JBVYJN1	CICA
CABINA-1	24X7	EMC2	VCNX 5200	CKM00154802479	CICA
CABINA-3	24X7	EMC2	VNX 5300	CKM00122000355	Zoco
CABINA-3	24X7	EMC2	VNX 5300	CKM00122000356	Zoco
CABINA-4	8 x 5	Huawei	OceanStore 5300 V3	2102350DHWCBG5001885	Zoco
CABINA-5	24X7	Huawei	OceanStor 2600 V3	2102350SJETUKB900005	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	HUD741F9A8	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	MY2001GG29	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	MY2008GRWW	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	MY2008GSBW	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	MY2009GVBX	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	MY2013H1JH	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	336045-B21	MY2051JA9E	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 5600RKM	9Y4CJTJ8L	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 7600 RKM SP	2C463001HU	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 7600 RKM SP	2C463001J4	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 7600 RKM SP	2C4632009B	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 7600 RKM SP	2C4702006E	Zoco
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 7600 RKM SP	2C4747010F	Zoco

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 16/19	

Tipo	Cobertura	Marca	Modelo	Número de serie	Ubicación
CONSOLA	8 x 5	HP	TFT 7600 RKM SP	2C49511WAA	Zoco
SERVIDOR-1	24X7	DELL	DELL POWEREDGE R530	54ZSGD2	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	HP PROLIANT DL360 G5	CZJ64606KH	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	HP PROLIANT DL360 G5	CZJ64609S8	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	HP PROLIANT DL360 G6	CZJ938057G	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	PROLIANT DL185 G5	CZC9105LJQ	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	PROLIANT DL185 G5	CZC9106RQN	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	PROLIANT DL360 G5	CZJ916A07L	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	HP	PROLIANT DL20	CZ29430P6Z	CICA
SERVIDOR-1	8 x 5	Supermicro	SuperServer 6016 series	S6FGTNT21018271	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	Supermicro	SuperServer 6016 series	S6FGTNT21A01920	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	Supermicro	SuperServer 6016 series	S6FGTNT21A06040	Zoco
SERVIDOR-1	8 x 5	Supermicro	SuperServer 6016 series	S6FGTNT21A06049	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	HP PROLIANT DL360 G3	7J34LGP1A02M	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	HP PROLIANT DL360 G4	CZJ63806L7	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	HP PROLIANT DL360 G4	CZJ63806LM	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	PROLIANT DL 360G4P	GBJ613029T	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	PROLIANT DL360 G4P	CZJ62403UZ	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	PROLIANT DL360G4	GBJ51802ZZ	Zoco
SERVIDOR-2	8 x 5	HP	PROLIANT DL360G4	GBJ518031Y	Zoco
SERVIDOR-3	8 x 5	Sun	FIRE V210	TM60821093	Zoco
SERVIDOR-5	24X7	Huawei	FusionServer 1288H V5	2102311XDB10K4001112	Zoco
SERVIDOR-5	24X7	Huawei	FusionServer 1288H V5	2102311XDB10K4001113	Zoco

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 17/19	

Tipo	Cobertura	Marca	Modelo	Número de serie	Ubicación
SERVIDOR-5	24X7	Huawei	FusionServer 1288H V5	2102311XDB10K4001114	Zoco
SWITCH 1	8 x 5	DELL	FORCE 10 MXL	5B5Q992	C\Pablo Picasso, Sevilla
SWITCH 1	8 x 5	DELL	FORCE 10 MXL	5BBQ992	C\Pablo Picasso, Sevilla
SWITCH 1	8 x 5	HP	5820 AF 24-GX	CN53F56047	c/ Joaquina Eguaras, Granada
SWITCH 1	8 x 5	HP	5820 AF 24-GX	CN53F5604X	c/ Joaquina Eguaras, Granada
SWITCH 1	8 x 5	HP	ETHERNET BLADE SWITCH	MY38031BCE	Zoco
SWITCH 1	8 x 5	HP	ETHERNET BLADE SWITCH	MY38502FFT	Zoco
SWITCH 2	8 x 5	DELL	CONNECTRIX DS-6505B	CCD1911N026	CICA
SWITCH 2	8 x 5	DELL	CONNECTRIX DS-6505B	CCD1911N029	CICA
SWITCH 2	8 x 5	HP	5930	CN68H2W01K	C\Pablo Picasso, Sevilla
SWITCH 2	8 x 5	HP	5930	CN68H2W02Q	C\Pablo Picasso, Sevilla
SWITCH 3	24X7	HP	SN3000B (Brocade modelo 650)	CZC3443JHM	C\Pablo Picasso, Sevilla
SWITCH 3	24X7	HP	SN3000B (Brocade modelo 650)	CZC5423MGV	C\Pablo Picasso, Sevilla
SWITCH 3	8 x 5	Brocade	Brocade 4424	AHC0420D02G	Zoco
SWITCH 3	8 x 5	Brocade	Brocade 4424	AHC0452D016	Zoco
SWITCH 3	8 x 5	Brocade	Brocade 4424	AHC0452D02D	Zoco
SWITCH 3	8 x 5	Brocade	Brocade 4424	AHC0452D02M	Zoco
SWITCH 3	8 x 5	Brocade	Brocade 5100	ALM0629D017	Zoco
SWITCH 3	8 x 5	Brocade	Brocade 5100	ALM0631D05K	Zoco
SWITCH 4	24X7	Brocade	DS-6505B	CCD1950N04S	Sevilla
SWITCH 4	24X7	Brocade	DS-6505B	CCD2515H00K	Sevilla

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 18/19	

Horario 8x5 debe cubrir LUNES-VIERNES 8:00-16:00, no incluye festivos nacionales.

Horario 24x7 LUNES-DOMINGO 0:00-24:00 365 días al año.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	07/02/2025	
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMXCR6W2SFNBPF5PVWH9RAAH5	PÁG. 19/19	